

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41346** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, 553 y 554 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 849/2020, con NIG 2906742120200035542 por auto de fecha 4 de noviembre de 2020 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor BENABANUS, S.L., con domicilio en Plaza Central de Puerto Banus, Local 8, Edif. Sur Marbella (Málaga).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don RAFAEL SÁNCHEZ LINARES, con domicilio postal calle Coronel Ripollet, 6, 3.º B, 29640 Fuengirola y dirección electrónica concursobenabanus@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Publico Mercantil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A200054881-1